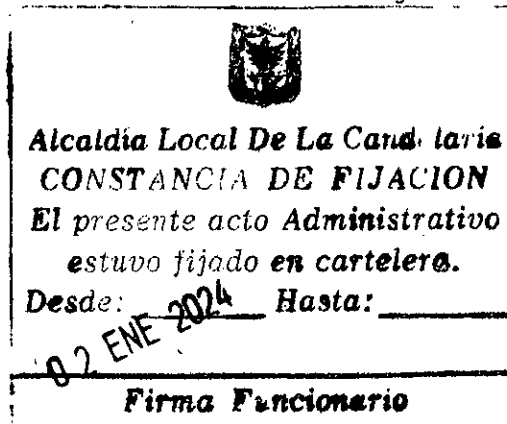


Código de dependencia: 674

Bogotá, D.C.

Señor: ANONIMO
MARÍA FERNANDA ARENAS HENAO**Asunto:** Respuesta. Objeción comparendo.**Referencia:** Radicado No. 20236710048542

Respetado Señor MARÍA FERNANDA ARENAS HENAO

Cordial saludo.

De manera atenta me permito dar respuesta a la petición del asunto mediante la cual orden de comparendo impuesta con No. de expediente de policía **11-001-6-2023-10269436** formato **002 el 13 de agosto de 2023**. Lo anterior, con la salvedad que el Procedimiento Único de Policía es especial y se encuentra determinado en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", razón por la cual, a su petición se le da un tratamiento diferente al establecido en el artículo 23 de la Constitución Política.

Al respecto, al realizar la verificación de la orden de comparendo, se observa que la misma fue impuesta en la localidad de la Candelaria, no obstante, se encuentra que está bajo la asignación de la Inspección de Policía 17A de la localidad, la llamada a conocer y adelantar el trámite establecido en la Ley 1801 de 2016. Lo anterior, debido a que la Secretaría Distrital de Gobierno, a la cual pertenecen las Alcaldías Locales y las Inspecciones de Policía, expidió la Resolución 0157 del 05 de febrero de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a la convivencia a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria, de Atención a la Ciudadanía, Centro de Traslado por protección - 24 horas-, descongestión e inspectores de las localidades", mediante la cual estableció los lineamientos para el conocimiento de las ordenes de comparendo por parte de las distintas Inspecciones de Policía de la ciudad (Inspecciones de Atención Prioritaria, de Atención Ciudadana, Centro de Traslado por Protección -CTP 24 horas-, Descongestión e Inspecciones Locales).

Acorde a lo anterior, al verificar su caso se observa que el comportamiento por el cual se impuso la orden de comparendo en cumplimiento al Auto inicio de proceso de fecha **13 de agosto de 2023**, proferido por el Inspector 17 A Distrital de Policía de la Candelaria, sírvase comparecer a este despacho ubicado en la calle 12 D No 03 - 22 (Casa Comunitaria la Concordia), **el próximo 5 de enero de 2024**, en un horario comprendido entre las **09:00 am y las 11:00am**, **FAVOR ASISTIR CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO**, con el fin de llevar a cabo audiencia pública de conformidad con el expediente No. **2023673870103406E**

Teniendo en cuenta lo anterior se le informa que para la audiencia programada deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer con respecto al comparendo **11-001-6-2023-10269436**.
Advierte que, si no comparece a esta citación sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor en el término posterior de 3 días de la fecha de la Audiencia, el Despacho tendrá por ciertos los hechos presentados en la queja según el Art. 223 Parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016.

NOTA: la ciudadana en mención, no aportar lugar o correo electrónico donde se pueda notificar, al momento de radicar la objeción en la oficina de CDI de la alcaldía local de la candelaria ubicada en la Carrera 5.No. 12C - 40, dicho esto se realizará notificación por aviso.

Cordialmente,



HECTOR ALONSO VEGA GUERRERO
INSPECTOR DIECISIETE A DE POLICIA
17 A

Proyectó: Andrés Fabián Peña Murillo
Abogado de apoyo - Inspección 17A.